



PROPUESTA	PR- URBANISMO, SERVICIOS-	CONCEJALÍA OBRAS	DE Y
SOBRE	Propuesta inicio de expediente de contratación de Concesión de Obra Pública de "Mejora y Explotación del Alumbrado Público Exterior del T.M. de Alcantarilla".		

Laura Sandoval Otálora, Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía nº1499 y fecha 22 de junio de 2015, a los efectos de iniciar las actuaciones precisas para tramitar el expediente de contratación de Concesión de Obra Pública de "Mejora y Explotación del Alumbrado Público Exterior del T.M. de Alcantarilla". y teniendo en cuenta que:

Con fecha 24 de noviembre de 2016, el Ayuntamiento Pleno, aprobó el expediente de contratación del contrato mixto de Suministro y Servicios para la prestación de Servicios Energéticos en las Instalaciones de Alumbrado Exterior del Municipio de Alcantarilla.

La referida licitación fue recurrida ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, por dos concejales de la Corporación Municipal, entre otras cuestiones, impugnando los pliegos en cuanto a la calificación jurídica del contrato, dando lugar al recurso nº 1198/2016.

Dicho Tribunal, con fecha 27 de Enero de 2017, resuelve el recurso, resolución 93/2017, declarando nulo el procedimiento de licitación de los "Servicios energéticos en las instalaciones de Alumbrado Público exterior del Municipio de Alcantarilla" tramitado hasta el momento, al considerar que la calificación jurídica del contrato es de Concesión de Obra Pública y no Contrato Mixto de Suministro y Servicios.

Dicha resolución es susceptible de recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses desde su notificación.

Sin perjuicio de la calificación jurídica del contrato, existe informe del Jefe de Servicio del Área de Servicios, Parques y Jardines que sigue manteniendo la necesidad de la contratación de los servicios energéticos y mantenimiento con garantía total de las instalaciones de alumbrado público exterior en el T.M de Alcantarilla, que copiado literalmente dice así:

"1. Antecedentes

El Área de Servicios, Parques y Jardines es la encargada de gestionar el servicio de



alumbrado público exterior en el municipio de Alcantarilla.

Resulta claro el interés público en la continuidad del servicio con un desarrollo adecuado a las necesidades existentes, dado el carácter esencial de la prestación y en aras del interés general.

Así mismo, este Ayuntamiento es consciente de los beneficios que un sistema de gestión energética puede suponer para una administración pública, así como, partidario de llevar a cabo todas aquellas actuaciones que en la medida de lo posible ayuden a reducir el consumo energético y las emisiones contaminantes.

Prueba de ello ha sido nuestra participación junto con otros 14 municipios en el proyecto ELENA-Fuentsanta (European Local Energy Assistance) de iniciativa europea y en el que se muestra el compromiso del Gobierno Regional y de las Administraciones Públicas, y en particular de las Entidades Locales, en la lucha contra el cambio climático. Dicho proyecto tiene como objetivo la reducción del consumo energético y el impacto medioambiental.

2. Análisis

El alumbrado vial es un servicio público fundamental, que debe cumplir unos requisitos específicos en cuanto a cantidad y calidad de iluminación, así como de seguridad. Al mismo tiempo, es uno de los mayores gastos energéticos, y puede suponer para los Ayuntamientos ente un 30 y un 60% del gasto total energético de la ciudad.

Los principales motivos para la renovación del alumbrado vial son económicos, técnicos, mejora de la gestión y de cumplimiento de la normativa vigente.

En primer lugar, los modernos sistemas de iluminación permiten obtener ahorros de entre un 30 y un 80%, y las inversiones pueden acometerse con fondos propios, préstamos o mediante Empresas de Servicios Energéticos (ESES), quienes en este último caso, se encargan de obtener las inversiones necesarias, realizar la instalación y el mantenimiento, evitando de esta forma el incremento de la deuda municipal.

En segundo lugar, la normativa europea EC245/2009 obliga a dejar de fabricar lámparas de vapor de sodio y vapor de mercurio, utilizadas en el alumbrado público.

El Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, aprobó el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior como un nuevo marco legal conveniente y necesario para abordar la problemática de la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado mediante la regulación de los niveles máximos de iluminación de los espacios en función de la actividad que se realiza en ellos, de la incidencia de la iluminación hacia otros espacios y por la exigencia de un nivel mínimo de eficiencia energética para los puntos de luz.

Las consecuencias energéticas, lumínicas y económicas que la aplicación de este Reglamento podrá representar sobre el actual sistema de alumbrado exterior del municipio de Alcantarilla han llevado a este Ayuntamiento a considerar necesario abordar un programa para la adecuación del alumbrado del municipio a este nuevo Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

La implementación de cualquier sistema de gestión energética precisa de procedimientos y estrategias que permitan hacerlo de forma segura y eficiente, para ello se requiere el trabajo externo de una empresa (ESE) que por su experiencia en el sector sea capaz de adoptar medidas que ayuden a reducir el consumo energético y contribuir a los objetivos energéticos y medioambientales

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



regionales, nacionales e internacionales.

El servicio energético prestado por la ESE consistirá en un conjunto de prestaciones incluyendo la realización de inversiones inmateriales, de obras o de suministros necesarios para optimizar la calidad y la reducción de los costes energéticos. Esta actuación podrá comprender además de la construcción, montaje o transformación de instalaciones, equipos y sistemas consumidores de energía, su mantenimiento, actualización o renovación, su explotación o su gestión derivados de la incorporación de tecnologías eficientes. El servicio energético así definido deberá prestarse basándose en un contrato que deberá llevar asociado un ahorro de energía verificable, medible o estimable.

3. Propuesta

Resulta claro el interés público en la reducción del consumo energético y el impacto medioambiental de la instalación de alumbrado público municipal, así como, un desarrollo adecuado y adaptado a las necesidades existentes, por todo lo expuesto, se propone iniciar proceso de licitación para abordar las actuaciones de reforma y adecuación de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio al Reglamento de eficiencia energética, dando traslado de la necesidad al Área de Contratación."

Visto que se encuentra elaborado el estudio de ahorro y eficiencia energética del alumbrado exterior del municipio de Alcantarilla para la referida Concesión de Obra Pública que conforme a lo que establece el artículo 128.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público debe someterse a un periodo de Información Pública.

En virtud de lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero. Iniciar el expediente de contratación de la Concesión de Obra Pública de Mejora y Explotación del Alumbrado Público Exterior del T.M. de Alcantarilla.

Segundo. Someter a Información Pública, durante el plazo de un mes, el estudio de ahorro y eficiencia energética del alumbrado exterior del municipio de Alcantarilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero. Sin perjuicio de lo anterior acordar la interposición del recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, al no considerar ajustada a derecho la resolución nº 93/2017 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.